



RADICACIÓN 080014189008-2023-00068-00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ALFONSOMARQUEZ RUEDA CC. 7.450.886
DEMANDADO: MARIA JOSÉ VARGAS SANCHEZ CC. 1.143.464.277

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demandada de restitución de inmueble siendo subsanada en debida forma. Sírvase proveer.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de abril de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA,
TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe secretarial, y por encontrarse ajustada la presente demanda de trámite verbal de restitución de inmueble arrendado a las formalidades legales, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de trámite verbal sumario de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 45F-12 BARRIO CEVILLAR de la ciudad de Barranquilla, instaurada por ALFONSO MARQUEZ RUEDA CC. 7.450.886, quien actúa a través de apoderado judicial doctor ALVARO MIRANDA RIOS CC. 8.700.437 y TP No. 80.833 del CS de la J., y en contra MARIA JOSE VARGAS SANCHEZ CC. 1.143.464.277.

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente auto la cual deberá surtir de conformidad con los Artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: Téngase al abogado ALVARO MIRANDA RIOS CC. 8.700.437 y TP No. 80.833 del CS de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

M.A.

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81ead96bea32e3549d0d7ffbf0b8c1927c4239e10703882d74f002704eb8934**

Documento generado en 13/04/2023 11:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>